

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que mediante oficio N° 325 de fecha 14 de marzo de 2023, se requirió al secuestre **CARLOS JULIO AREVALO AGUDELO**, para que en el término perentorio de 10 días procediera a la entrega del bien inmueble con matrícula inmobiliaria N° 280-177738 de la oficina de registros públicos de Armenia, Q a la sociedad DAFUBA S.A.S.

Pasa a Despacho de la señora juez hoy 14 de marzo de 2023 para proveer lo pertinente.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto : Requerir Secuestre
Clase De Proceso : Ejecutivo Para la Efectividad De La Garantía Real
Demandante : Banco Davivienda S.A
NIT 860-034.313.-7
Demandado : Lucy Fania Beltrán López
CC 30.387.833
Radicado : 630014003007-2015-00468000

Catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, advierte el despacho que el Señor **CARLOS JULIO AREVALO AGUDELO** le fue comunicado que mediante oficio 325 de fecha 14 de marzo de 2023, que debía hacer la entrega del bien inmueble con matrícula inmobiliaria N° 280-177738 a la sociedad DAFUBA S.A.S teniendo en cuenta que había sido relevado del cargo de secuestre, por haber salido de la lista de auxiliares de la justicia, sin que a la fecha obre pronunciamiento alguno de este, ni se haya hecho la entrega material del bien inmueble atrás mencionado, a la sociedad DAFUBA S.A.S nuevo secuestre designado dentro del proceso, razón por la cual el juzgado requerirá nuevamente al secuestre **CARLOS JULIO AREVALO AGUDELO** para los fines pertinentes.

Por lo expuesto, el juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: REQUERIR al Secuestre el Señor CARLOS JULIO AREVALO AGUDELO, para que en el término de cinco (5) días, se sirva informar al despacho, por que no ha realizado la entrega a la sociedad DAFUBA S.AS del bien inmueble con matricula inmobiliaria N° 280-177738 embargado y secuestrado bajo el proceso con radicado N° 2015-00468-00.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales, líbrese la comunicación correspondiente al correo electrónico carlosjulio1931@hotmail.com. Adjuntando copia del oficio 325 del 14 de marzo de 2023, donde se le comunica su relevo como secuestre en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

ACM

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.062** DEL 17 DE ABRIL DE 2023

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fc5e6d7fc729d01513355358ef2ceac29aed350a38cfb092e01da12d4f12053**

Documento generado en 13/04/2023 04:46:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>